

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., QUINCE (15) DE MARZO DE 2021.

PARD. No. 110013110003-2021-00087

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, este Despacho **ORDENA:**

DEVUÉLVASE el expediente digital a la autoridad correspondiente para que aclare su oficio del 16 de diciembre de 2020 con Radicado 202134005000033371 toda vez que no se advierte del vencimiento de términos para que proceda la pérdida de competencia, nótese, según su misiva se informa que la petición fue radicada en diciembre 23 de 2020;

De igual forma, proceda a adjuntar el expediente de forma completa. **OFÍCIESE.**

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO No. 13 HOY 16 DE MARZO DE 2021</p>  <p>LIVIA TERESA LAGOS PICO SECRETARIA</p>
